

Naciones Unidas  
**ASAMBLEA  
GENERAL**

OCTAVO PERIODO DE SESIONES  
Documentos Oficiales



450a.

SESION PLENARIA

Lunes 5 de octubre de 1953,  
a las 10.30 horas

Nueva York

SUMARIO

	Página
Alocución del Coronel José Antonio Remón Cantera, Presidente de la República de Panamá .....	235
Elección de tres miembros no permanentes del Consejo de Seguridad .....	236
Elección de seis miembros del Consejo Económico y Social .....	239

Presidenta: Sra. Vijaya Lakshmi PANDIT (India).

**Alocución del Coronel José Antonio Remón Cantera, Presidente de la República de Panamá**

1. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): Hace unos instantes me cupo el grato deber de saludar a Su Excelencia el Coronel José Antonio Remón Cantera, Presidente de la República de Panamá, a su llegada a las Naciones Unidas. Es para mí un privilegio invitar a Su Excelencia a que asista a la presente sesión de la Asamblea General. Permítaseme, en nombre de los representantes aquí reunidos, ofrecerle la más cálida y cordial bienvenida con ocasión de su visita.

*El Secretario General acompaña al Sr. Remón Cantera a la tribuna.*

2. Coronel REMON CANTERA, Presidente de la República de Panamá: Ante todo, deseo expresar mis sentidos agradecimientos a esta magna Asamblea General de las Naciones Unidas por la deferencia de que me hace objeto al acogerme en esta histórica sala donde se debaten, con justicia y con la mayor razón, los grandes problemas que interesan a la humanidad.

3. La Carta de las Naciones Unidas, que devino como consecuencia de la última conflagración mundial en que tantas vidas fueron inmoladas para la consecución del triunfo de la libertad, puede considerarse como sin par monumento de elevados principios que tienden, a través del curso de los tiempos, a buscar la seguridad; la estabilidad y el bienestar del hombre. Y no podría ser de otra manera. Es que el secular y negativo concepto de considerar la guerra como fenómeno natural y corriente para dirimir disputas internacionales entre las distintas naciones ha quedado definitivamente proscrito de la escala de aceptación de los pueblos civilizados. Y, en su reemplazo, ha surgido la nueva concepción que la condena como crimen perpetrado contra el género humano y que proclama, como solución de las diferencias, la negociación, la mediación, la conciliación, el arbitraje y el arreglo judicial. Son éstos los medios propicios que señala la sana razón, que indican los espíritus transidos de preocupación por la forjación de un mundo en donde por siempre desaparezca el flagelo de la guerra que ha arrojado sobre la humanidad indecibles sufrimientos.

4. Tremenda desilusión han experimentado las mentes pesimistas y escépticas que abrigaron la creencia de que la Carta de las Naciones Unidas no pasaba más allá del límite de meros principios compilados, casi utópicos, sin trascendencia ni aplicación en el mundo, para traer a éste seguridad, paz y felicidad. Si bien es verdad que la pacífica vida de relación sostenida entre los distintos pueblos parece estar aún amagada por turbias tentativas que pretenden el establecimiento condenable de la anormalidad internacional, como si aun, con las amargas experiencias obtenidas en el pasado, se pretendiesen ignorar los padecimientos sin límites, los desquiciamientos universales y los trastornos de todo orden que de ellas fatalmente se origina. Pero contra esta tendencia regresiva deben oponerse todas las fuerzas de que dispone la civilización, todos los recursos que le es dable utilizar a la Organización de las Naciones Unidas, a fin de que la citada tendencia no se propague ni se ensanche y logre encontrar arraigo en espíritus disociadores, enemigos de la paz y del orden internacional.

5. Es preciso, pues, que se trate afanosamente de alcanzar la meta suprema de una verdadera paz. Que desaparezcan las zozobras, los procedimientos tortuosos y sospechosos, indicativos de la ausencia de buena fe de algunos Estados en sus relaciones internacionales y, en su lugar, se expongan con claridad, con franqueza y sinceridad, los móviles de las diferencias, la causa de la inconformidad y la naturaleza de las finalidades que se pretenden alcanzar. Cuando se logre esta necesaria diafanidad en la exposición y solución de los problemas que interesan al buen orden universal, se habrá dado entonces un paso firme y decidido hacia el fortalecimiento de la paz.

6. Reafirma la Carta de las Naciones Unidas la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, y en la igualdad de derechos de las naciones grandes y pequeñas. Y estos postulados, para su feliz justificación, necesariamente deben proyectarse sobre realidades. En efecto, el hombre ha sido, es y seguirá siendo el nervio vital e histórico, el centro sobre el cual deben gravitar las mejores consideraciones. Procurar su superación constante en lo social, económico y cultural, esmerarse porque adquiera niveles de vida cónsonos con su propia dignidad, es tarea que se impone forzosamente para traerle felicidad y bienestar. Así, adquirirá mejor conciencia de su destino y estará más apto para luchar por la verdadera democracia, esta doctrina que encierra en sí, en lo fundamental, estos sanos principios.

7. En lo referente a las naciones, el enunciado de la igualdad jurídica de las mismas debe mantenerse incólume. Hoy los Estados poderosos no pueden menos cabar la importancia de los débiles. Si es que existe la sinceridad, la justicia y la equidad en la prédica de la solidaridad universal que persigue para toda la humanidad destinos superiores, si es que no se trata de ocultar la poderosa fuerza de la interdependencia que influye de modo visible en las relaciones de los pueblos, enton-

ces habrá que admitir sin reservas que una norma de conducta que procure la armonía en las relaciones de los Estados debe tener imperiosa vigencia.

8. Análogamente a los principios anteriores, la Carta de las Naciones Unidas consagra el postulado del respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional.

9. El cumplimiento de los convenios, conforme a lo pactado, no debe ser, pues, objeto de dudas ni de mezquinos regateos. Se debe proceder con largueza en las actuaciones que se originan de ellos. Sobre todo, cuando en los extremos en que se ubican los sujetos de derecho internacional que han dado lugar a la contratación, se encuentran Estados que de todo disponen porque sus ingentes recursos se lo facilitan y otros cuya pobreza no es fácil ocultar, no por el esfuerzo innato de los pueblos cuyo destino regentan, sino por no disponer de medios adecuados que provean eficazmente su propio desarrollo.

10. Se ha manifestado que la Carta de las Naciones Unidas, no obstante la bondad manifiesta de sus principios, su fuerza indiscutible como conquista de los pueblos libres del universo, requiere determinadas enmiendas. Ello, indudablemente, puede tener su gran dosis de justificación. Los tiempos cambian; el constante devenir de las etapas históricas trae aparejado consigo nuevas circunstancias, novedosas situaciones a veces no previstas a las cuales hay irremediamente que afrontar. Se hace necesaria entonces la revisión de postulados, la determinación del alcance de los principios en el tiempo, para justipreciar que los mismos son adaptables a los nuevos ciclos históricos, a los inesperados acontecimientos que suscita la armónica convivencia de los pueblos.

11. Y si tal acontece con la Carta de las Naciones Unidas, analógicamente sucede con los tratados internacionales en que interviene necesariamente un mínimo de dos Estados. Muchas veces se pacta en condiciones especialísimas en que, por presiones extrañas, no se miden las proyecciones de futuro y se procede entonces con premura, casi sin libertad, sin expansión para poder determinar las finalidades que encierran los convenios. Luego transcurren los tiempos, se revelan las inconformidades, las injusticias y la falta de equidad. Y surge entonces como remedio eficaz el arreglo pacífico de las diferencias, la puntualización de las necesidades que requieren pronta atención y se espera que de una mutua y cordial revisión de lo pactado se afiance el imperio de la equidad y la justicia.

12. Así, de la anterior manera, se refleja, no ya en lo general, sino en lo particular, la bondad y la buena fe de los principios que informan la Carta de las Naciones Unidas. Por ello debemos mantener confianza inalterable en sus finalidades que miran hacia la armónica convivencia que debe prevalecer y reinar entre todos los pueblos de la tierra.

13. Antes de terminar, me permito referirme a uno de los temas que será objeto de examen en el actual período de sesiones, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. La labor del Fondo en favor de la niñez representa una de las más concretas realizaciones de la Organización y uno de los pasos más bien concebidos hacia el bienestar duradero de la humanidad. La niñez de Panamá se está beneficiando con sus programas. Traigo, por tanto, la expresión de su gratitud. Y ya que la continuación del Fondo va a ser considerada, deseo anunciar que la República de Panamá con-

tribuirá, dentro de sus posibilidades, a su necesario y feliz mantenimiento.

14. Señora Presidenta, por vuestro conducto reitero una vez más mis agradecimientos a la Asamblea General de las Naciones Unidas por el distinguido honor que me ha dispensado y le auguro con toda sinceridad nuevos éxitos en su suprema gestión encaminada a hacer del orbe entero un mundo donde prevalezcan, en forma definitiva, la paz, la seguridad y el bienestar de todas las naciones.

*Se suspende la sesión a las 11.05 horas y se reanuda a las 11.15 horas.*

### **Elección de tres miembros no permanentes del Consejo de Seguridad**

[Tema 14 del programa]

15. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): El mandato de tres miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, a saber: Chile, Grecia y el Pakistán, termina el 31 de diciembre del presente año. En la elección para substituir a esos miembros, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas son elegibles, a excepción de los que actualmente están representados en el Consejo de Seguridad. La composición actual del Consejo de Seguridad es la siguiente: Colombia, Chile, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Líbano, Pakistán, Reino Unido y la Unión Soviética. De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectuará por votación secreta y no se presentarán candidaturas.

16. Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción de la versión francesa del texto ruso*): Como consecuencia de la expiración del mandato del Pakistán, de Chile y de Grecia, la Asamblea General debe proceder a la elección de tres miembros no permanentes del Consejo de Seguridad. Me parece inútil insistir en el papel particularmente importante asignado al Consejo de Seguridad, el cual, según los términos de nuestra Carta, y más concretamente del Artículo 24, asume "la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales". No es, pues, por casualidad, que la Carta de las Naciones Unidas atribuye especial atención al procedimiento de elección de los seis miembros no permanentes del Consejo de Seguridad.

17. Como se sabe, el Artículo 23 de la Carta dispone expresamente que, al elegir los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, la Asamblea General prestará "especial atención, en primer término, a la contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Organización". A lo cual este Artículo añade: "como también a una distribución geográfica equitativa". Permítaseme señalar a la atención de la Asamblea el hecho de que aquí no se trata solamente de "distribución geográfica", sino de "distribución geográfica equitativa". El principio de una distribución geográfica equitativa en el Consejo de Seguridad constituye una de las particularidades distintivas de la estructura de los órganos de las Naciones Unidas, como organización internacional llamada a servir, como dice el Capítulo primero de la Carta, "de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes".

18. El Consejo de Seguridad es y debe ser el centro donde se armonicen los esfuerzos nuestros que tien-

dan, en primer lugar, al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales. Es al Consejo a quien incumbe el arreglo pacífico de las controversias y el tomar medidas en caso de amenaza contra la paz, de quebrantamiento de la paz y de acto de agresión. No es, pues, necesario que nos extendamos más sobre la importancia del Consejo de Seguridad. Por tanto, naturalmente, es muy importante para las Naciones Unidas en su conjunto y para cada uno de sus Miembros en particular que el Consejo de Seguridad esté correctamente constituido, sin lo cual ese órgano no estaría en condiciones de desempeñar debidamente las funciones que le incumben.

19. Para que el Consejo de Seguridad esté correctamente constituido, es necesario ante todo, en nuestra opinión, que se respete el principio ya mencionado de una distribución geográfica equitativa. El reglamento del Consejo de Seguridad señala, asimismo, la importancia de este principio. Estas circunstancias, como se sabe, llevaron a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad a concertar en Londres, ya en 1946, un acuerdo verbal — conocido con el nombre de “acuerdo de caballeros” por no tener más base que la palabra empeñada y no estar consignado en ningún documento — que establecía un plan de distribución de los puestos no permanentes del Consejo de Seguridad. En virtud de ese acuerdo, los miembros permanentes del Consejo de Seguridad se comprometían a sostener la candidatura al Consejo de Seguridad de los países presentados por los Estados de las cinco regiones más importantes del globo. Dentro de ese plan se convino, con respecto a la elección de los miembros no permanentes, en apoyar dos candidaturas de la América Latina, lo cual da a esa región dos puestos; en dar al *Commonwealth* británico un puesto; al Cercano Oriente, un puesto; a la Europa occidental, un puesto, y a la Europa oriental, igualmente un puesto.

20. Cuando ha procedido a elegir miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, la Asamblea General ha observado estrictamente este acuerdo durante toda la existencia de las Naciones Unidas, excepto en las elecciones de 1949 y, sobre todo, en las de 1951, en que se cometieron las violaciones bien conocidas de la Carta, del reglamento y del Acuerdo de Londres, en detrimento de los países de la Europa oriental. Con ello se sometió a los Estados de la Europa oriental a un trato que no cabe considerar sino como discriminatorio.

21. Respecto a las demás regiones, el acuerdo se ha observado constantemente con exactitud, en cada período de sesiones. Permitaseme recordar que para la región de la América Latina, en 1946 se dió a México un puesto en el Consejo de Seguridad; después fueron elegidos: Colombia, para 1947-48; Cuba, para 1949-50; el Brasil para 1951-52, y Colombia, cuyo mandato expira en 1954. El otro puesto correspondiente a la región de la América Latina ha sido ocupado sucesivamente: en 1946-47, por el Brasil; en 1948-49, por la Argentina; en 1950-51, por el Ecuador, y en 1952-53, por Chile. Por lo que respecta a la región del *Commonwealth* británico, el puesto de miembro no permanente del Consejo de Seguridad ha sido ocupado, durante los mismos años, sucesivamente, por Australia, el Canadá, la India y el Pakistán. Por lo que hace a la región de la Europa occidental, los Países Bajos, Bélgica, Noruega, nuevamente los Países Bajos y Dinamarca han sido sucesivamente miembros no permanentes del Consejo de Seguridad. En lo concerniente a la región de la Europa oriental, el puesto no permanente

en el Consejo de Seguridad ha sido ocupado por Polonia y por la República Socialista Soviética de Ucrania.

22. Así, pues, el “acuerdo de caballeros” ha sido observado rigurosamente con respecto a todos los países, excepto en lo que respecta a los de la Europa oriental. Por otra parte, ese acuerdo concertado entre los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad ha sido apoyado constantemente por toda la Asamblea General o, en todo caso, por la inmensa mayoría de esta Asamblea, que lo ha aprobado tácitamente asociándose a él con su voto.

23. La Unión Soviética y las delegaciones de los Estados de la Europa oriental, por su parte, han observado ese acuerdo estrictamente, escrupulosamente, literalmente; siempre hemos dado nuestro voto a los países que acabo de mencionar, estuviéramos o no de acuerdo con ellos, y tuviéramos o no relaciones diplomáticas con ellos. Hemos votado por el Brasil, aunque este país hubiera roto las relaciones diplomáticas con la Unión Soviética. Hemos permanecido fieles al “acuerdo de caballeros”, fuera de toda consideración política, y estimamos que el “acuerdo de caballeros” debe ser observado por quienquiera desee cumplir su palabra de “caballero”; no cabe ahora buscar toda clase de escapatorias, ni pretender, por ejemplo, que el acuerdo no era válido sino para una sola elección, la de 1946. Esto lo desmiente el hecho de que, conforme a aquel acuerdo, Ucrania fué elegida por la Europa oriental, y más tarde, mucho después de 1946, lo fué Polonia; por consiguiente, es preciso considerar que ese acuerdo continúa en vigor o, por lo menos, que no puede ser denunciado unilateralmente. Estimo que no debe perderse de vista este punto importante.

24. Se sabe que las candidaturas para los puestos de miembros no permanentes no son propuestas al acaso, por las regiones interesadas; esas candidaturas son resultado de una selección ordenada y cuentan con el apoyo de la unanimidad o la mayoría de los países de la región geográfica considerada, son presentadas en nombre de la mayoría de los Estados de la región geográfica interesada. Ello explica el hecho de que la elección de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad por la Asamblea General se haya hecho generalmente por unanimidad hasta el momento en que han dejado de observarse las reglas establecidas.

25. Se sabe que, para la elección a que vamos a proceder ahora — la de tres miembros no permanentes del Consejo de Seguridad — se preparara una nueva violación de la Carta, del reglamento y del Acuerdo de Londres, en lo que respecta a la elección del miembro no permanente que corresponde a la región de la Europa oriental. No se ignora que algunas delegaciones tienen intención de adjudicar ese puesto a Turquía — cuya candidatura no cuenta con el apoyo de los Estados de la región de la Europa oriental — y no a Polonia, cuya candidatura goza del apoyo de los países de la Europa oriental. Semejante tentativa constituye una violación flagrante tanto del Artículo 23 de la Carta como del artículo del reglamento relativo a la distribución geográfica equitativa, puesto que con ella se quiere hacer una distribución geográfica inequitativa. Al proceder de este modo, se cierran los ojos al hecho de que Turquía, a quien se intenta elegir para un puesto que corresponde a los Estados de la Europa oriental, sucedió en 1951 a Egipto como miembro del Consejo de Seguridad por la región del Cercano Oriente. En resumen, ¿qué ocurre? Se presenta la candidatura de Turquía en toda oportunidad, cada vez que

hay que reemplazar a un país de una región o de otra. Eso nos parece injusto e incorrecto...

2<sup>a</sup> La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): Me voy obligada a interrumpir al representante de la URSS a fin de señalar a su atención las disposiciones del artículo 92 del reglamento, que se refiere a las elecciones. Este artículo establece que no habrá presentación de candidaturas y, por consiguiente, antes de las elecciones no procede hacer declaraciones en que se proponga la candidatura de un Miembro cualquiera de las Naciones Unidas. Por lo tanto, debo pedir al representante de la URSS que no prosiga su discurso. Lamento que haya hecho una declaración respecto de los candidatos en las elecciones que debe efectuar la Asamblea General. Pasaremos ahora a las elecciones.

*Se procede a votación secreta.*

*Por invitación de la Presidenta, el Sr. Borberg (Dinamarca) y el Sr. Franco y Franco (República Dominicana) actúan como escrutadores.*

Número de cédulas depositadas:	60
Número de abstenciones:	0
Número de cédulas nulas:	1
Número de cédulas válidas:	59
Mayoría necesaria:	40

Número de votos obtenidos:

Brasil .....	56
Nueva Zelandia .....	48
Turquía .....	32
Polonia .....	18
Filipinas .....	17
Checoslovaquia .....	2
Ecuador .....	2
México .....	1

*Habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, el Brasil y Nueva Zelandia quedan elegidos miembros no permanentes del Consejo de Seguridad.*

27. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): La Asamblea General procederá seguidamente a la elección de un tercer miembro no permanente del Consejo de Seguridad. De conformidad con lo que establece el artículo 94 del reglamento, la votación se limitará a los dos candidatos que han obtenido el mayor número de votos en la votación anterior, es decir, Turquía, y Polonia.

*Se procede a votación secreta.*

*Por invitación de la Presidenta, el Sr. Borberg (Dinamarca) y el Sr. Franco y Franco (República Dominicana) actúan como escrutadores.*

Número de cédulas depositadas:	60
Número de abstenciones:	1
Número de cédulas nulas:	1
Número de cédulas válidas:	58
Mayoría necesaria:	39

Número de votos obtenidos:

Turquía .....	38
Polonia .....	20

28. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): Como ninguno de los dos candidatos ha obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, de conformidad con el artículo 94, es necesario proceder a una nueva votación. La votación se limitará nuevamente a Turquía y Polonia.

*Se procede a votación secreta.*

*Por invitación de la Presidenta, el Sr. Borberg (Dinamarca) y el Sr. Franco y Franco (República Dominicana) actúan como escrutadores.*

Número de cédulas depositadas:	60
Número de abstenciones:	1
Número de cédulas nulas:	0
Número de cédulas válidas:	59
Mayoría necesaria:	40

Número de votos obtenidos:

Turquía .....	37
Polonia .....	22

29. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): Como ninguno de los candidatos ha obtenido la mayoría necesaria de dos tercios de conformidad con lo que establece el artículo 94, es necesario proceder a una tercera votación con respecto a estos dos países, Turquía y Polonia, con sujeción a las mismas condiciones.

*Se procede a votación secreta.*

*Por invitación de la Presidenta, el Sr. Borberg (Dinamarca) y el Sr. Franco y Franco (República Dominicana) actúan como escrutadores.*

Número de cédulas depositadas:	60
Número de abstenciones:	1
Número de cédulas nulas:	0
Número de cédulas válidas:	59
Mayoría necesaria:	40

Número de votos obtenidos:

Turquía .....	36
Polonia .....	23

30. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): Hemos celebrado, sin resultado decisivo, tres votaciones respecto de la elección para llenar el tercer puesto vacante en el Consejo de Seguridad. El artículo 94 del reglamento establece que, después del tercer escrutinio sin resultado decisivo, se podrá votar por cualquier persona o Miembro elegible. Por consiguiente, en la cuarta votación, a la que procederemos seguidamente, es elegible todo Miembro no representado actualmente en el Consejo de Seguridad, con excepción del Brasil y Nueva Zelandia, que acaban de ser elegidos.

*Se procede a votación secreta.*

*Por invitación de la Presidenta, el Sr. Borberg (Dinamarca) y el Sr. Franco y Franco (República Dominicana) actúan como escrutadores.*

Número de cédulas depositadas:	60
Número de abstenciones:	0
Número de cédulas nulas:	0
Número de cédulas válidas:	60
Mayoría necesaria:	40

Número de votos obtenidos:

Turquía .....	31
Polonia .....	18
Filipinas .....	11

31. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): Procederemos ahora a la segunda votación no limitada.

*Se procede a votación secreta.*

*Por invitación de la Presidenta, el Sr. Borberg (Dinamarca) y el Sr. Franco y Franco (República Dominicana) actúan como escrutadores.*

Número de cédulas depositadas:	60
Número de abstenciones:	0

Número de cédulas nulas:	0
Número de cédulas válidas:	60
Mayoría necesaria:	40

## Número de votos obtenidos:

Turquía .....	33
Polonia .....	16
Filipinas .....	11

32. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): Procederemos, por consiguiente, a efectuar la tercera votación no limitada.

*Se procede a votación secreta.*

*Por invitación de la Presidenta, el Sr. Borberg (Dinamarca) y el Sr. Franco y Franco (República Dominicana) actúan como escrutadores.*

Número de cédulas depositadas:	60
Número de abstenciones:	0
Número de cédulas nulas:	0
Número de cédulas válidas:	60
Mayoría necesaria:	40

## Número de votos obtenidos:

Turquía .....	35
Polonia .....	15
Filipinas .....	10

33. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): El resultado de la tercera votación no limitada no ha sido decisivo. De conformidad con el artículo 94 del reglamento, las próximas tres votaciones se limitarán a los dos candidatos que obtuvieron el mayor número de votos en la tercera votación no limitada, es decir Turquía y Polonia.

*Se procede a votación secreta.*

*Por invitación de la Presidenta, el Sr. Borberg (Dinamarca) y el Sr. Franco y Franco (República Dominicana) actúan como escrutadores.*

Número de cédulas depositadas:	60
Número de abstenciones:	1
Número de cédulas nulas:	0
Número de cédulas válidas:	59
Mayoría necesaria:	40

## Número de votos obtenidos:

Turquía .....	40
Polonia .....	19

*Habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, Turquía queda elegido miembro no permanente del Consejo de Seguridad.*

### Elección de seis miembros del Consejo Económico y Social

[Tema 15 del programa]

34. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): Los miembros del Consejo Económico y Social cuyo man-

dato termina al final de este año son Filipinas, Polonia, Reino Unido, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay. De conformidad con el párrafo 2 del Artículo 61 de la Carta, los Miembros salientes son reelegibles para el próximo período. Por consiguiente, todos los Miembros de las Naciones Unidas pueden ser candidatos en esta elección, con excepción de los 12 miembros del Consejo Económico y Social cuyo mandato no termina al finalizar el presente año. Estos 12 miembros son: Argentina, Australia, Bélgica, Cuba, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Turquía, Venezuela y Yugoslavia. De conformidad con lo que establece el artículo 92 del reglamento, la elección se efectuará por votación secreta y no se presentarán candidaturas.

*Se procede a votación secreta.*

*Por invitación de la Presidenta, el Sr. Borberg (Dinamarca) y el Sr. Franco y Franco (República Dominicana) actúan como escrutadores.*

Número de cédulas depositadas:	60
Número de abstenciones:	0
Número de cédulas nulas:	1
Número de cédulas válidas:	59
Mayoría necesaria:	40

## Número de votos obtenidos:

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	47
Ecuador .....	45
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas .....	45
Checoslovaquia .....	42
Noruega .....	42
Indonesia .....	36
Pakistán .....	33
Afganistán .....	28
Filipinas .....	7
Colombia .....	2
Birmania .....	1
Haití .....	1
Israel .....	1
Nueva Zelandia .....	1
Perú .....	1
Polonia .....	1
Tailandia .....	1
Uruguay .....	1

*Habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Ecuador, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Checoslovaquia y Noruega quedan elegidos miembros del Consejo Económico y Social.*

35. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): La tercera votación se efectuará esta tarde, y estará limitada a Indonesia y al Pakistán.

*Se levanta la sesión a las 13 horas.*